



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CONVENIO N° 465 -2023-MTC/21

### CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI

Conste por el presente documento el convenio de gestión que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXOS**, identificado con D.N.I. N° 06754020, encargado mediante Resolución Ministerial N° 1265-2023-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI**, con R.U.C N° 20175827634, domiciliada en la Plaza de Armas N° 100 Cercado, distrito de Huayllati, provincia de Grau, departamento de Apurímac, representada por su Alcalde, señor **WILDER JUSTINIANO QUISE BARRIOS**, identificado con D.N.I. N° 43967063, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.4 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.5 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.6 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.7 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.8 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI  
GRAU APURÍMAC  
Prof. Wilber Quise Barrios  
ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.12 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.13 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones reglamentarias, ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 A través del Convenio N° 371-2019-MTC/21, la Municipalidad Distrital de Huayllati autorizó a Provias Descentralizado a formular y evaluar el proyecto de inversión relacionado al tramo 2EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO", por lo cual, con fecha 21 de febrero de 2020 se declaró la viabilidad de proyecto con Código Único de Inversiones N° 2482020.
- 3.2 Por medio del Convenio N° 291-2021-MTC/21, LA MUNICIPALIDAD autorizó a Provias Descentralizado la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO, DISTRITO DE HUAYLLATI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
- 3.3 En dicho sentido, mediante la Resolución Gerencial N° 029-2022-MTC/21.GE, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto

Municipalidad Distrital de Huayllati  
GRAU APURIMAC  
Prof. Wilber Quispe Barrios  
ALCALDE



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO, DISTRITO DE HUAYLLATI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por un monto de S/ 4,753,910.30 (Cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos diez con 30/100 soles), el mismo que fue actualizado por medio de la Resolución Gerencial N° 045-2023-MTC/21.GE de fecha 11 de agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI  
GRAU APURIMAC  
Prof. Wilber Quispe Barrios  
ALCALDE

3.4 La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

3.5 Asimismo, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que en el caso de proyectos de inversión, **la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.** Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica.

3.6 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 5069-2023-MTC/21.GIE y el Informe N° 111-2023-MTC/21.GIE.SRT, la Gerencia de Intervenciones Especiales evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: (i) De acuerdo al numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, (ii) Teniendo en cuenta que en el marco del Invierte.pe, Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora de la inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO, DISTRITO DE HUAYLLATI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Único N° 2482020; corresponde gestionar la elaboración de un convenio de delegación de facultades en el cual se incluyan los compromisos y obligaciones para la consecución del objetivo de la inversión, (iii) La celebración del convenio, tiene el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de la citada inversión, que es de competencia municipal exclusiva, cuyo resultado de su ejecución mejorará las condiciones de la población beneficiaria, (iv) Por medio del Memorando N° 399-2023-MTC/21.OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para 17 procedimientos de selección, dentro de los cuales se encuentra el proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO, DISTRITO DE HUAYLLATI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2482020; y (v) La ejecución de la inversión permitirá ejecutar obras de mejoramiento y/o rehabilitación de los caminos vecinales, reduciendo el tiempo y traslado, facilitando el acceso a mas servicios sociales, reduciendo el costo de operación vehicular, acceso al mercado de los productores y/o población en general, generando mayor empleo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

local, así como beneficiara a las poblaciones aledañas al camino vecinal, contribuyendo al cierre de brechas de la infraestructura vial vecina. Para tal efecto, la Gerencia de Intervenciones Especiales adjuntó el Informe N° 495-2023-MTC/21.OPP, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI  
GRAU APURIMAC  
Prof. Wilber Quijano Barrios  
ALCALDE

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI, conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para ejecutar el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

EL **PROYECTO DE INVERSIÓN** a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

- "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO, DISTRITO DE HUAYLLATI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2482020.

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 6.1 Ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
- 6.2 Registrar en el Banco de Inversiones, la información que se presente durante la Fase de Ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a la normativa del Invierte.pe.
- 6.3 Gestionar la elaboración de la liquidación de los contratos correspondientes a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 6.4 Realizar la transferencia del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a LA MUNICIPALIDAD, culminada la ejecución física y luego de efectuarse la recepción la obra, a efectos que se encargue de su operación y mantenimiento.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY:



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para la ejecución física del mismo.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el presente convenio, a efectos de garantizar que se cumpla con el objeto del mismo.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular y/o ejecutar inversiones con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre realizando dicha intervención; salvo que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular y/o aprobar el mismo.
- 7.4 **LA MUNICIPALIDAD** asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a efectos de garantizar la sostenibilidad del mismo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGLATZ  
GRAN ASESORIA  
PROVIA WHITEL  
ALCALDE

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la liquidación de la obra y cierre de **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el Banco de Inversiones por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La prórroga deberá ser registrada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

#### **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

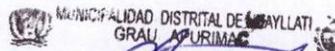
Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

**30 OCT. 2023**



**PROVIAS DESCENTRALIZADO**  
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS  
Director Ejecutivo(e)  
**PROVIAS DESCENTRALIZADO**



Prof. Wilber Quiñe Barrios  
ALCALDE

**LA MUNICIPALIDAD**



**BICENTENARIO DEL PERÚ**  
2021 - 2024





**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDH-G/AP.**

Huayllati, 04 de Setiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC.**

**VISTOS.-** En Sesión Ordinaria N° 016-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllati, de fecha 31 de Agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular y representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllati, a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2023 de fecha 31 de Agosto de 2023, de folios 60 al 64, autorizó la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayllati y el PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO, DISTRITO DE HUAYLLATI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2482020;

Que, el PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, dentro del marco señalado precedentemente, resulta necesario aprobar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayllati y el PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO, DISTRITO DE HUAYLLATI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2482020;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI  
GRAU - APURIMAC  
Prof. Wilber Quispe Barrios  
ALCALDE





Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política vigente concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con voto unánime de sus miembros del Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayllati y el PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO, DISTRITO DE HUAYLLATI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2482020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllati, a realizar todos los trámites administrativos y suscribir todos los instrumentos de gestión interna e interinstitucionales, documentos contractuales que sean necesarios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Huayllati, y a las entidades pertinentes para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese, y cúmplase.**

Cc/Arch.  
MDH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI  
GRAU / APURIMAC  
  
Prof. Wilber Quispe Barrios  
ALCALDE

1857